



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 26 VEINTISÉIS
DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/042/2021 y
TEECH/JIN-M/064/2021, ACUMULADOS y
TEECH/JIN/111/2021, ACUMULADOS.

ACTOR: SERGIO AUGUSTO RAMOS LIÉVANO,
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE CINTALAPA, 017,
DISTRITO 14, DEL INSTITUTO DE ELECCIONES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **19:00 diecinueve horas de veintiséis de junio del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de veintiséis de junio del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante dos fojas útiles impresas únicamente la primera por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES**,

SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL**

DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

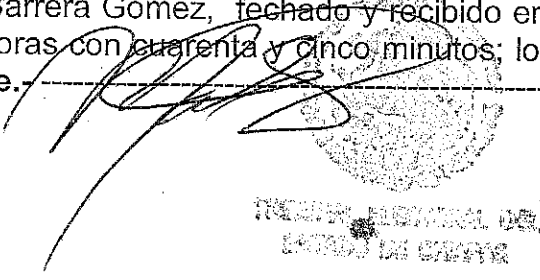
Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

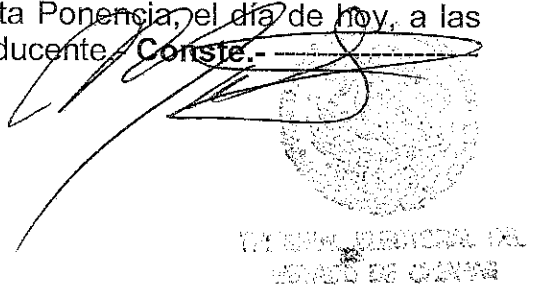
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

Siendo las quince horas, con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **María Trinidad López Toalá**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por Gerardo Barrera Gómez, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**



COPIA AUTORIZADA

Siendo las diecinueve horas, diez minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **María Trinidad López Toalá**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el Oficio IEPC/CME/017/89/2021, de veinticuatro de junio del presente año, signado por Ana Karina Meza Rodríguez, Secretaria Técnica, del Consejo Municipal Electoral de Cintalapa, Chiapas, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las diecinueve horas; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de junio de dos mil veintiuno.- -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de este Órgano Colegiado, con el escrito y oficio de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas¹; 55, numeral 1, fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas²; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA**: I.- Téngase por recibido el escrito signado por Gerardo Barrera Gómez, constante de una foja útil, por medio del cual señala direcciones de correos electrónicos para recibir y tener acceso a las notificaciones del expediente al rubro citado. Agréguese a los autos para obre como corresponda. II.- Atento al contenido del cómputo que obra en autos a foja 0270, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado al Partido Chiapas Unido en auto de veintitrés de junio del año en curso, relativo a señalar correo

¹ En lo subsecuente: Código de Elecciones.
² En adelante Ley de Medios.

electrónico para recibir notificaciones. -----

---III.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1, 2 y 4, y 29, de la Ley de Medios, se tiene como correos electrónicos autorizados para recibir notificaciones **abogados_EyB@hotmail.com** y **govillac67@outlook.com**, de conformidad con lo establecido en el romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones. Se hace del conocimiento al Partido Chiapas Unido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas vía correo electrónico, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su recepción; por tanto, tienen la obligación y son responsables de verificar en todo momento la bandeja de entrada de las cuentas de correo electrónico autorizadas para recibir notificaciones. -----

---IV.- Se tiene por recibido el oficio IEPC/CME/017/89/2021, de veinticuatro de junio del presente año, signado por Ana Karina Meza Rodríguez, Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Cintalapa, Chiapas, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite en vía alcance al Juicio de Inconformidad interpuesto por el ciudadano Gerardo Barrera Gómez, copias simples de: **a)** Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente de computo Municipal del Consejo Municipal de Cintalapa, Chiapas, de nueve de junio del dos mil veintiuno, constante de diez fojas útiles; **b)** Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de Elección de Ayuntamiento, correspondiente a la Sección 0225 básica, constante de una foja útil; **c)** Acta de Jornada Electoral, correspondiente a la sección 0225 básica, constante de una foja útil; **d)** Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de Elección de Ayuntamiento, correspondiente a la Sección 0200 contigua 01, Constante de una foja útil; **e)** Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de Elección de Ayuntamiento, correspondiente a la Sección 0202 básica. Constante de una foja útil; **f)** Acta de Jornada Electoral, correspondiente a la Sección 0202 Básica, constante de una foja útil; **g)** Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de Elección de Ayuntamiento, correspondiente a la Sección 0233 contigua 01, constante de una foja útil; **h)** Acta de Jornada Electoral, correspondiente a la Sección 0233 contigua 01, constante de una foja útil; **i)** Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de Elección de Ayuntamiento, correspondiente a la Sección 0230 básica, constante de una foja útil; **j)** Acta de Jornada Electoral, correspondiente a la Sección 0230 básica, constante de una foja útil; **k)** Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento de Elección de Ayuntamiento, correspondiente a la Sección 0230 contigua 01, constante de una foja útil; **l)** Acta de Jornada Electoral, correspondiente a la Sección 0230 contigua 1, constante de una foja útil; **m)** Hoja de Incidentes,

COPIA AUTORIZADA

correspondiente a la Sección 0206 contigua 01, constante de una foja útil; n) Hoja de Incidentes, correspondiente a Sección y Casillas Ilegibles, constante de una foja útil; o) Hoja de Incidentes, correspondiente a la Sección 0198 contigua 01, constante de una foja útil; p) Hoja de Incidentes, correspondiente a la Sección 0197 contigua 02, constante de una foja útil; q) Hoja de Incidentes correspondiente a la Sección 0199 básica, constante de una foja útil; r) Hoja de Incidentes, correspondiente a la Sección y Casilla Ilegibles, constante de una foja útil; s) Hoja de Incidentes, correspondiente a la Sección 0209 extraordinaria contigua 01, constante de una foja útil; y t) Hoja de Incidentes, correspondiente a la Sección 0218 básica, constante de una foja útil. Agréguese a los autos las documentales recibidas para que obren como corresponda, las cuales se hará el pronunciamiento en el momento procesal oportuno.-----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romanos II y VI, numerales 17, 43 y 44, respectivamente, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **María Trinidad López Toalá**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.

(Handwritten signatures and stamps)

COPIA AUTORIZADA

